



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 356 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 02 DIC. 2024 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2024-0031288 sobre delegación de Facultades para Constitución del SUB CAFAE;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe Nº 000542-2024-GRP/ORA de fecha 29 de Noviembre del 2024, dirigido al Gobernador Regional de Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACION DE FACULTADES PARA CONSTITUCION DEL SUB CAFAE.

REF.: OFICIO N°955-2024-DIREPRO/GR-PUNO/DR.

FECHA ELAB.:Puno, 29 de noviembre de 2024

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

1)DECRETO SUPREMO Nº 006-75-PM-INAP

2)DECRETO DE URGENCIA Nº0088-2001

3)OFICIO N°955-2024-DIREPRO/GR-PUNO/DR. ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo. Que, mediante documento en referencia 3), El director de la Dirección Regional de la Producción, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

#### CONCLUSION:

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el director de la Dirección Regional de Producción, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al BLGO. JOSE ANTONIO HUAYTA CALISAYA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002-903: REGION PUNO – PESQUERIA. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos...";

Estando al Informe Nº 000542-2024-GRP/ORA Oficina Regional de Administración y Proveído Nº 001956-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional, por la que dispone proyectar acto administrativo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** – DELEGAR al Director de la Dirección Regional de Producción Puno, Blgo. JOSE ANTONIO HUAYTA CALISAYA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002-903: REGION PUNO – PESQUERIA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

